REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
ALCALDIA MUNICIPAL

RESOLUCION No.664
Mayo 30 de 2008

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ESTACION DE SERVICIO TRANSPORTE DE PUERTO ASIS HONG KONG S.A. DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS

El Alcalde Municipal de Puerto Asís, Putumayo,
En uso de sus facultades Legales y constitucionales y....

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 82588 de 1994, el Ministerio de Minas y Energía, delegó a las Alcaldías las funciones de vigilancia y fiscalización de las estaciones de servicio, los trámites referentes al manejo, distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Que el Decreto 1521 de 1998 reglamentó el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles derivados del petróleo para estaciones de servicio.

Que el Decreto 4299 de 2005 señaló en su artículo 21 que toda persona que se encuentre interesada en ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el territorio colombiano, a través de una estación de servicio (automotriz de aviación, fluvial o marítima), o como comercializador industrial, deberá obtener previamente autorización del Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue.

Que en los literales a) y c) del artículo 21 del Decreto 4299 de 2005 se establecieron los documentos que deben allegar los interesados en obtener la autorización para operar como distribuidor minorista de combustibles a través de una estación de servicio.

Que corresponde al Municipio de Puerto Asís, autorizar el funcionamiento de las estaciones de servicio ubicadas en su área de influencia.

Que es deber del Municipio de Puerto Asís, informar al Ministerio de Minas y Energía de las licencias otorgadas en el Municipio de Puerto Asís.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
ALCALDIA MUNICIPAL

Que el Señor ABRAHAM JAIMES TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.107.800, Representante legal del establecimiento de comercio EMPRESA DE TRANSPORTE HONG KONG S.A., presentó la solicitud de autorización de funcionamiento a que se refiere el artículo 21 del Decreto 4299 de 2005, allegando para tal fin la documentación exigida, como consta en la Certificación expedida por el Doctor Adolfo León Rojas Paz, Secretario de Gobierno Municipal, de fecha 27 de mayo de 2008.

Que es deber del Ejecutivo Municipal, velar por el estricto cumplimiento de las normas que regulan ésta actividad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Autorizase el funcionamiento del establecimiento denominado **EMPRESA DE TRANSPORTE HONG KONG S.A.**, ubicado en la calle 21 14-88 Barrio 20 de Julio del Municipio de Puerto Asís, Representada por el señor **ABRAHAM JAIMES TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.107.800.

ARTICULO SEGUNDO. Esta Resolución tendrá una vigencia indefinida mientras permanezcan vigentes las circunstancias que le dieron origen.

ARTICULO TERCERO. Esta Resolución pierde su validez si ocurre cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cambio de domicilio y/o ubicación de la estación de servicio, b). cambio del propietario y/o arrendatario del establecimiento de comercio, c) cambio de actividad comercial principal a la que se destina la estación de servicio, d) incumplimiento de alguno de los requisitos señalados en el artículo 21 del Decreto 4299 de 2005 en lo que corresponda de manera específica a la estación de servicio.

ARTICULO CUARTO. **La Secretaría de Gobierno** Municipal comunicará a los señores de **TERPEL SUR S.A y al Ministerio de Minas y Energía**, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO. La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se firma en el Despacho del Alcalde Municipal de Puerto Asís Putumayo, a los 30 días de mayo de 2008.

MAURO EDILVIO TORO PETEVI
Alcalde Municipal

ACCION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO